



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02510/2024

VISTO:

El certificado de vacaciones progresivas emitido por Cuprum AFP, de fecha 25 de julio de 2024, presentado por el funcionario Álvaro Alberto Toledo Rojas, cédula de identidad N°15.011.378-4, Técnico grado 13° E.M.R, en el cual indica que cuenta con 186 meses cotizados; Lo indicado en el Párrafo 3° de los Feriados, artículos 101 al 106, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021; lo dispuesto en el Decreto exento N° 1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde; lo dispuesto en el Decreto registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102 del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, ley 18.883, indica que el feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Que, el Artículo 105 del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, ley 18.883, indica que el funcionario que desempeñe sus funciones en las comunas de Isla de Pascua, de Juan Fernández y de la Antártica, tendrá derecho a que su feriado se aumente en el tiempo que le demande el viaje de ida al continente y regreso a sus funciones y que los funcionarios que residan en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, y en las provincias de Chiloé y Palena de la Región de los Lagos, tendrán derecho a gozar de su feriado aumentado en cinco días hábiles.

Que, don Álvaro Alberto Toledo Rojas, ha hecho la presentación de su certificado de vacaciones progresivas, teniendo un total de 186 meses cotizados, lo que en años se traducen a 15, por lo que tiene derecho a un aumento de 5 días adicionales a su saldo de feriado legal, más 05 días hábiles por residir en la región de Antofagasta.

DECRETO:

1.- DESE CUENTA que el funcionario Álvaro Alberto Toledo Rojas, cédula de identidad N°15.011.378-4, Técnico grado 13° E.M.R, cuenta con 186 meses de cotización como dependiente, equivalente a 15 años, por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en artículo N°102 la Ley N°18.883, por tener más de 15 años de servicios y menos de 20 años de servicios, le corresponderán 20 días hábiles de feriado legal, más 5 días hábiles estipulados en el artículo N°105 del mismo cuerpo legal.

2.- PÓNGASE en conocimiento a los departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.- ARCHÍVESE el presente Decreto para control posterior de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de Vacaciones Progresivas - Cuprum AFP	Digital	Ver		

JZS/RZR/CDC/CGR/BSC

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO oficial parte - archivo archivo municipal
ÁLVARO TOLEDO ROJAS funcionario dirección de tránsito y transporte público
RUBEN ZAMBRA RAMOS director dirección de tránsito y transporte público
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21764008&hash=c32ad>